RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA 2018/2019

EXP: CONTR 2018 59025

Vista la memoria justificativa en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad del Conjunto Monumental "La Alcazaba" de Almería.
Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá este contrato ha sido informado el día 31 de agosto de 2018 por el Servicio Jurídico Provincial de Almería del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha contratación ha sido aprobado por Resolución de 10 de septiembre de 2018 de esta Delegación Territorial.
Visto que la Intervención Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha fiscalizado de conformidad el crédito correspondiente con fecha 14 de septiembre de 2018.

Cumplidos los trámites preceptivos de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09/11/17), esta Delegación Territorial

RESUELVE

1. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, con presupuesto de licitación de 185.389,97 euros, IVA de 38.931,89 euros y con importe total de 224.321,86 euros.

2. La aprobación del siguiente gasto:

AÑO	**APLICACIÓN PRESUP.**	**CUANTÍA**
2018	1800030404G/45D/22701/04 01	30.589,34 €
2019	1800030404G/45D/22701/04 01	193.732,52 €
	TOTAL	224.321,86 €

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y mediante tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel 04008 Almería
Telf. 950-01.11.00 Fax: 950-01.11.09

órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por Delegación, Orden de 4 noviembre 2016
(BOJA N.º 226, de 24 de noviembre)

Alfredo Valdivia Ayala

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel 04008 Almería
Telf. 950-01.11.00 Fax: 950-01.11.09